



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 1/2018/RH\_PSEL

### EDICTO / PUBLICACION

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto núm. 1921 de fecha 12 de junio de 2018, con el siguiente contenido:

“Visto el procedimiento de selección tramitado en este Ayuntamiento para el nombramiento de funcionario interino, para cubrir un puesto de Director-a/Coordinador-a, durante nueve meses a jornada completa, para la ejecución del programa de carácter temporal denominado “Implantación de la Carta de Servicios del Centro de Servicios Sociales, elaborada en mayo de 2017”, que conlleva también la creación de una lista de espera de Director-a/Coordinador-a con el fin de atender las necesidades urgentes de incorporación de personal temporal.

Vista el acta de la Comisión de Selección de este procedimiento selectivo, de fecha 11 de abril de 2018, que contiene el resultado de la calificación definitiva de los/as aspirantes que han superado la prueba selectiva con su resultado final, que ha sido publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de enero de 2018, de aprobación de la convocatoria de este procedimiento de selección, que en su punto cuarto aprueba la creación de una lista de espera de Director-a/Coordinador-a con los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, con el fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo (BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012), cuya vigencia será de tres años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tiene a bien

### **RESOLVER**

**Primero.-** Aprobar la lista de espera definitiva, constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes, para la provisión temporal de puestos de Director-a/Coordinador-a, que es la siguiente:

<i>Apellidos, nombre y DNI</i>	<i>Calificación Definitiva</i>
1 León Cánovas, Eva María. [...]956-R	11,96
2 Cánovas Delgado, Carmen. [...]744-A	11,65

Código Seguro de Verificación (CSV)\*: 12430060625405322530

Para comprobar autenticidad: <https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 1/2018/RH\_PSEL

**Segundo.-** Declarar la entrada en vigor de esta lista de espera con efectos del día 11 de abril de 2018, por ser esta la fecha en que se publica el resultado final de la calificación definitiva del procedimiento selectivo. Y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes citado su vigencia se mantendrá hasta el 10 de abril de 2021 y se gestionará conforme a lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

**Tercero.-** Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber, que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

Lo que se publica con fecha 13 de junio de 2018 para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

En Alhama de Murcia, a 12 de junio de 2018

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

Digitally signed by MARIA DOLORES  
GUEVARA CAVA - DNI 77566405D  
Date: 2018.06.12 17:01:14 CEST

Mariola Guevara Cava